



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de mayo dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2020-00662-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación de los litisconsortes, y en atención a la solicitud de la parte demandante, se acepta como dirección de correo electrónico de notificación del señor JUAN CARLOS PINO MESA la siguiente: kantaresdesalomon@hotmail.com.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de los litisconsortes en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 078**
fijado hoy **12 DE MAYO DE 2021**

LL